



Ayuntamiento de Málaga
Intervención General Municipal

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

ENTRADA Nº 220
Nº Doc. 116407 Año 2019
Fecha 22 FEB. 2019

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

INTERVENCIÓN GENERAL

SALIDA

Nº Doc. 961 Año 2019
Fecha 22.02.19

Servicio de Registro Central de Facturas

Asunto: Dación de cuenta al Pleno del informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. Año 2018.

De conformidad con el contenido del artículo 12.2 de la ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, **anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.**

Por ello, se adjunta informe anual elaborado por esta Intervención correspondiente al ejercicio de 2018 y se solicita se dé cuenta de la citada información en sesión que se celebre del Pleno Municipal.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Málaga a 22 de febrero de 2019.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fermín Vallecillo Moreno.



Sr. Carlos Conde O'Donnell. Tte. Alcalde Delegado de Economía y Hacienda.

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN LA ENTIDAD LOCAL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (LFE), en su artículo 12, a los efectos de la recepción de la factura, las facultades y obligaciones de los órganos de control interno y la colaboración con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, se establece como una facultad de los órganos de control interno la elaboración, con carácter anual, de un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, y que en el caso de las Entidades Locales debe ser elevado al Pleno.

No se establecen los aspectos concretos a analizar en el citado informe, ni el alcance del mismo, por lo que queda al arbitrio del propio órgano de control el alcance del análisis de la evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad.

Esta Intervención, ha decidido centrar el análisis sobre el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad por parte de este Ayuntamiento en los siguientes bloques de materia conforme a los datos que se desprenden de la siguiente información suministrada:

MOROSIDAD TRIMESTRAL

Informes de morosidad:

- Normativa aplicable:
 - Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Periodicidad:
 - Trimestral.
- Órgano encargado de la elaboración:
 - Tesorería (art. 4.3 Ley 15/2010)
- Sujeto obligado a remitir la información al Ministerio:
 - El Interventor de la Corporación Local (art. 4 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).



EVALUACION:

- Se han elaborado los datos de los informes de morosidad por la Tesorería.
- Se han remitido a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales por esta Intervención los datos elaborados por la Tesorería relativos a los informes de morosidad de correspondientes a los cuatro trimestres naturales del año 2018. Los datos se han sido remitidos en plazo dando cumplimiento a la obligación legal establecida.
- Los datos remitidos corresponden al Sector Público del Ayuntamiento de Málaga, por lo que se ha cumplido la obligación legal establecida al remitir la totalidad de la información de las entidades obligadas a ello, en cada uno de los trimestres naturales del año 2018.
- Respecto a los intereses de demora pagados en el año 2018, según la información facilitada, podemos indicar lo siguiente:
 - Primer trimestre natural del año 2018: Ninguno.
 - Segundo trimestre natural del año 2018:
 - Ayuntamiento de Málaga: 2.018,98€ respecto a 1 justificante.
 - Tercer trimestre natural del año 2018:
 - Ayuntamiento de Málaga: 1.185,35€ respecto a 1 justificante.
 - Cuarto trimestre natural del año 2018: Ninguno.
- El periodo medio de pago legal remitido trimestralmente, en relación a los pagos realizados, ha oscilado entre los siguientes intervalos dependiendo de la entidad:

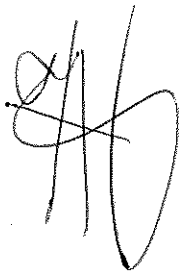
TRIMESTRE	Intervalo de PMP legal
1º	62,04 días / 4,46 días
2º	57,67 días / 5,03 días
3º	51,44 días / 1,9 días
4º	56,28 días / 5,6 días



- El 92,04 % de los pagos realizados en el año 2018 se han llevado a cabo dentro del periodo legal de pago.
- El 95,5 % de las facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del 4º trimestre se encuentran dentro del periodo legal de pago.

FACTURAS CON MÁS DE TRES MESES PENDIENTES DE RECONOCER

Informes con la relación de las facturas con respecto a las cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes:

- 
- Normativa aplicable:
 - Art. 10 de la Ley 25/2013.
 - Periodicidad:
 - Trimestral
 - Unidad encargada de la elaboración del informe:
 - Servicio de Registro Central de Facturas.
 - Remisión del informe al órgano de control interno:
 - Remisión al Interventor.

EVALUACIÓN:

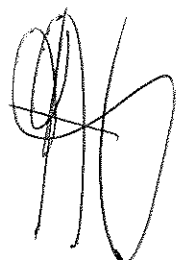
- Se han elaborado, por parte del servicio de Registro Central de Facturas, los informes referidos a los cuatro trimestres naturales del año 2018, con las relaciones de las facturas respecto a las cuáles han transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas en el Registro Contable de la Entidad y no se han efectuado los reconocimientos de las obligaciones, conforme a los datos calculados y acreditados por cada uno de los organismos, agencias, fundaciones, sociedades, consorcio y demás entes obligados a ello, dando cumplimiento a la obligación legalmente establecida.
- Se han cumplido la remisión en plazo al órgano de control interno, respecto a los cuatro trimestres naturales del año 2018.
- A 31 de diciembre de 2018, las facturas pendientes de reconocer la obligación con más de tres meses son las siguiente en las correspondientes Entidades:



- Ayuntamiento de Málaga.

Nº registro contable	Fecha anotación RCF	NIF/NIE/CIF	Denominación tercero	Importe Justificante
F/2018/8067	27/06/2018	B86049137	NAUTALIA VIAJES S.L.	473,17
F/2018/10513	10/08/2018	B08323404	CENTRAL DE VIAJES S.L.	391,00

- Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.



Nº de registro contable	Fecha de anotación en el RCF	NIF/NIE/CIF	Denominación del tercero	Importe del Justificante €
F/2018/267	09/04/2018	B93539773	JOINT CREATIONS EUROPE, S.L.	1.445,80
F/2018/653	31/07/2018	B93300424	VGC GLOBAL S.L.	26.325,36
F/2018/665	01/08/2018	B08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	970,00
F/2018/666	01/08/2018	B08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	105,00
F/2018/667	01/08/2018	B08323404	CENTRAL DE VIAJES, S.L.	1.650,89
F/2018/766	03/09/2018	V92698091	JUNTA COMP. SUP-CH.5 EL PIZARRILLO POLIGONO ESTE	78.099,07
F/2018/801	12/09/2018	A29353893	ERVEGA, S.A.	81.684,46

- Agencia Pública Instituto Municipal de la Vivienda.

Justificante	Fecha Entrada	Documento	Nombre	Importe
F/2018/688	18/04/2018	B82721473	YELMO FILMS, S.L.	2.739,00
F/2018/1234	26/06/2018	A79102331	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	756,25
F/2018/1236	26/06/2018	A79102331	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	907,50
F/2018/1237	26/06/2018	A79102331	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	453,75
F/2018/1238	26/06/2018	A79102331	UNIDAD EDITORIAL, S.A.	605,00
F/2018/1698	07/09/2018	B97673453	VALORA PREVENCIÓN, S.L.	242,00

- El resto de entidades, han informado los responsables de cada una de ellas que no constan facturas anotadas en sus correspondientes RCF que habiendo transcurrido más de tres meses desde su anotación no se haya tramitado el oportuno expediente de reconocimiento de la obligación al final de este trimestre natural.

- Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática.
- Agencia Pública Casa Natal Pablo Ruiz Picasso y otros equipamientos museísticos y culturales.
- Organismo Autónomo Instituto Municipal de Formación y Empleo.
- Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios.
- Empresa Malagueña de Transporte, S.A.M.
- Empresa Municipal Aguas de Málaga, S.A.
- Sociedad Municipal de Aparcamientos y Servicios, S.A.
- Empresa Parque Cementerio de Málaga, S.A.
- Empresa Municipal Iniciativa y Actividad Málaga, S.A.
- Empresa Limpiezas Municipales y Parque del Oeste, S.A.M.
- Empresa Más Cerca, S.A.M.
- Empresa Málaga Deporte y Eventos, S.A.
- Empresa Festival de Cine de Málaga e Iniciativas Audiovisuales, S.A.
- Empresa Teatro Cervantes de Málaga, S.A.
- Empresa Municipal de Gestión de Medios de Comunicación de Málaga, S.A.
- Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L.
- Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.
- Fundación Palacio de Villalón.
- Fundación Félix Revello de Toro.

- Se ha solicitado, por este órgano de control interno, un informe trimestral adicional de seguimiento para un mejor conocimiento de la situación en la que se encuentran los justificantes que, cumpliendo el contenido del art. 10.2 de la LFE, se encontraban recogidos en los informes remitidos con seis meses de antelación, con el fin de contrastar la correcta evolución de la tramitación de dichos justificantes o bien realizar las actuaciones necesarias para que aquéllos que se encuentren en la misma situación se reconozcan a la mayor brevedad. Según los responsables de cada Entidad tan solo quedan pendiente con más de seis meses:

▪ Ayuntamiento de Málaga

Justificante	Fecha Entrada	Documento	Nombre	Importe	Observaciones
F/2018/3277	20/03/2018	B08323404	CENTRAL DE VIAJES S.L.	135,50	Pendiente de tramitación a 31/12/2018 Contabilizada 16/01/2019 FACTURA SIN EXPEDIENTE

- Agencia Pública Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.

Nº de registro contable	Fecha de anotación en el RCF	NIF/NIE/CIF	Denominación del tercero	Importe del justificante €	Observaciones[1]
F/2018/267	09/04/2018	B93539773	JOINT CREATIONS EUROPE, S.L.	1.445,80	Actualmente consta en la relación de gasto a incluir en la Cta. 413 "Acreedores por operaciones devengadas".

CÁLCULO PMP MENSUAL

Cálculo del periodo medio de pago global a proveedores de la Entidad Ayuntamiento de Málaga, conforme a la metodología del RD 635/2014, de 25 de julio y RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

○ Normativa:

- RD 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificado por el RD 1040/2017, de 22 de diciembre.

○ Periodicidad:

- Mensual.

○ Unidad encargada de la elaboración de la información:

- La Intervención general, a través del Registro Central de Facturas, ha elaborado la información relativa a los meses de enero y febrero de 2018.
- La Tesorería, como consecuencia de la entrada en vigor del RD128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, ha elaborado la información correspondiente a los meses de marzo a diciembre, ambos incluidos.

○ Sujeto obligado a remitir la información al Ministerio:

- El Interventor de la Corporación Local (art. 4 de la Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

- Publicación de la información:
 - En el portal web de la entidad conforme al contenido del art. 6.2 del RD 635/2014. (Disposición adicional primera de la LO 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público)

EVALUACIÓN

- Se ha calculado el periodo medio de pago global de la entidad Ayuntamiento de Málaga, conforme a los datos elaborados y acreditados por cada uno de los organismos, fundaciones, sociedades, agencias, consorcio y demás entes obligados a ello, con carácter mensual, tanto por el servicio del Registro Central de Facturas (enero – febrero) como por la Tesorería Municipal (marzo a diciembre)
- Esta Intervención ha remitido a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales los datos elaborados con una periodicidad mensual durante el año 2018. La remisión se ha realizado siempre en plazo, por lo que se ha cumplido con la obligación legal todos los meses del año 2018.
- El periodo medio de pago global a proveedores de la Entidad local Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al año 2018, ha sido siempre por debajo de treinta días, salvo en los meses de marzo y mayo, pero en ningún caso han superado los 60 días naturales.
- Los datos corresponden al Sector Público considerado Administración Pública (no Sociedades de mercado) del Ayuntamiento de Málaga:

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
PMP Global	25,48	29,46	31,72	26,43	34,56	22,21	20,50	19,84	26,77	23,82	17,33	15,53

- Se ha constatado la publicación en la página web del Ayuntamiento de Málaga del periodo medio de pago global a proveedores de la Entidad, por lo que se ha cumplido con la obligación legal todos los meses del año 2018.

Málaga a 22 de febrero de 2019.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo. Fermín Vallecillo Moreno.

